

Bogotá, Abril 25 de 2018

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

Ciudad

EL Representante Legal de la *ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURIA PÚBLICA - ASFACOP con NIT No 860.069.141-8*

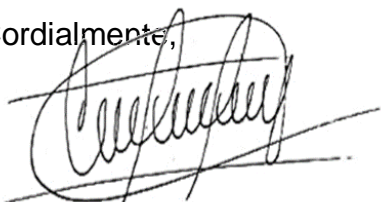
**CERTIFICA QUE:**

Los miembros de Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de órganos de dirección no registran antecedentes judiciales y no están incurso en las causales del numeral 3 Artículo 364-3 del estatuto tributario que señala a continuación:

- a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

La presente certificación se expide en virtud de la norma señalada anteriormente, el día 25 de abril de 2018.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO GOMEZ RESTREPO**

**Representante Legal**

**C.C. 19.384.560**